

MESA DE LA MONTAÑA

- *La Mesa de la Montaña ha dedicado un tiempo importante de su trabajo al debate sobre los **criterios exigibles a los proyectos de nieve** y hoy, como parte de nuestro compromiso, queremos presentar a la sociedad este **documento** que recoge las **conclusiones del debate** sobre los citados criterios y que **nace con la vocación de que signifiquen un compromiso de los poderes públicos ante cualquier proyecto que se presente a la sociedad y que afecte, de manera sustancial, a los territorios de Montaña.***
 - ✓ *Esta aportación debe entenderse como una propuesta, forzosamente sintética, de todas las aportaciones y debates que ha tenido la Mesa a lo largo de 14 sesiones y que evidentemente no colma las aspiraciones de ninguna entidad concreta.*
 - *No obstante y en una clara apuesta por la transparencia y la trazabilidad en su generación, todos los debates y actas, se puede encontrar puntualmente en la web: www.aragonparticipa.aragon.es.*
 - ✓ *Este documento no exige a ninguna entidad que renuncie a sus convicciones y cada una es libre, como no podría ser de otra manera, de seguir trabajando por lo que cree, intentando construir una sociedad mejor, desde el modelo de desarrollo definido en su día en esta misma mesa.*

Criterios acordados por la Mesa de la Montaña para exigir a los proyectos de la nieve

1.- PREÁMBULO

- ✓ **Queremos contribuir a propiciar “nuevas maneras”, basadas en el diálogo y el debate de argumentos, para tomar mejores decisiones en el ámbito de los Proyectos que afecten a los territorios de Montaña.**
 - Intentando buscar acuerdos posibles, desde el convencimiento de que nadie tiene la verdad absoluta, respetando los intereses legítimos de todas las partes, escuchando activamente a las gentes de la montaña y asegurando el respeto exquisito a las generaciones futuras.
- ✓ **En el desarrollo y aplicación de las nuevas legislaciones; medioambiental, de ordenación del territorio y urbanística, se potencie la defensa del nuevo modelo de territorio basado en el desarrollo sostenible, la ordenación estructural coherente y la preservación de los ecosistemas. Un modelo que garantice un adecuado ejercicio de la función pública de Gobierno del territorio desde la defensa del interés general.**
- ✓ **A pesar de todo y –más allá de lo que marca la legislación- queremos contribuir, con estos criterios, a que se asegure un modelo de desarrollo para nuestras montañas; equilibrado y social, ambiental y económicamente, sostenible.**
 - Capaz de combinar el desarrollo armónico de los territorios, con la pervivencia y compatibilidad de: las personas que conforman el territorio, la ganadería y la agricultura, propias de la Montaña, los valores ambientales presentes en estas zonas, y proyectos diversos, que sean respetuosos con un patrimonio común que nos hace sentirnos orgullosos de nuestra tierra.
- ✓ **Tenemos que ser capaces de pasar “del No, al así No”.**
 - Conscientes de que son los poderes públicos, por supuesto con un respeto exquisito a la legislación vigente, los que deben tomar decisiones sobre los Proyectos que se plantean en el territorio, pero convencidos de que no todo vale en nombre del progreso.

- ✓ Sabemos que **como principio general y para preservar los valores ecológicos y la naturalidad de la alta montaña, habría que ser extremadamente rigurosos, cuando se sobrepasan determinadas cotas.**
 - Porque los ecosistemas de alta montaña proporcionan servicios ecosistémicos básicos para la vida humana que requieren su máxima preservación: Protección de las cabeceras fluviales, sujeción de la cubierta nival y del agua, calidad del agua, pastos de alta calidad, riqueza de hábitats y biodiversidad, espacios protegidos por su interés natural, aprovechamiento turístico...
- ✓ **Ha sido mucha la generosidad y la responsabilidad conformada en el marco de la Mesa, donde todos hemos sido capaces de ceder, en aras del acuerdo, sin renunciar a las convicciones profundas de cada entidad**
 - Para ello, hemos abordado este documento en reuniones de escucha, debate y reflexión serena, donde cada uno ha sido libre para proponer, para defender... con vehemencia, pero siempre desde la palabra y las razones, asegurándose en todo momento, la transparencia y la trazabilidad.
- ✓ Estamos convencidos de que abordar este debate sobre los criterios cubre una parte importante **de las expectativas con las que nació la Mesa de la Montaña**
 - Una demanda que simbolizaba en una Ley, los sueños y los anhelos de mucha gente que quería comprometerse con la preservación y el desarrollo de las gentes y los territorios del Pirineo, desde una apuesta por alternativas económica, social y medioambientalmente viables, pero que entiende que en estos proyectos "especiales", se juega mucho del futuro de la Montaña.

2.- CRITERIOS

CRITERIO Nº 1.

Se trata de diseñar y ejecutar las intervenciones teniendo en cuenta el carácter irreversible de la pérdida de suelos. Para ello, será necesario establecer una graduación que contemple el rechazo de algún proyecto que sobrepasara los límites marcados en cuanto a volumen de movimiento de tierras u otro tipo de indicador que se decida, y que, en su caso, obligará a utilizar alternativas técnicas (como el transporte en helicóptero para evitar la construcción de pistas).

Lograr la máxima adaptación del esquí a la morfología de las montañas, minimizando las actuaciones que pongan en riesgo la preservación de los suelos y las afecciones sobre las laderas.

CRITERIO Nº 2.

Se trata de que el territorio esté de acuerdo con la intervención que se propone, pero también de que exista una demanda suficiente que la justifique.

Que cuando se plantee un proyecto concreto, se garantice la participación de la población local en la toma de decisiones sobre la intervención y las infraestructuras, partiendo de la base de la existencia de una demanda por parte de los potenciales usuarios.

CRITERIO Nº 3.

Los proyectos de estaciones de esquí deberían suponer un apoyo a la diversificación económica en las poblaciones del entorno. Diversificación en cuanto a los sectores implicados (apoyando el sector servicios, pero también las actividades agraria y ganadera) y en cuanto a los promotores (apoyando, siempre que sea posible, iniciativas empresariales, profesionales y productos locales).

Que fomente el desarrollo endógeno y mejore las condiciones de vida en las poblaciones del entorno, favoreciendo, en la medida de lo posible, la creación y mantenimiento de iniciativas empresariales locales (economía de proximidad).

CRITERIO Nº 4.

Se trata de poder trasladar a la sociedad, de una manera objetiva, la oportunidad y rentabilidad que supone la intervención para estos municipios y para el conjunto de la sociedad.

Que por su dimensión pública, se pueda explicar -contemplando la realización de un análisis de alternativas sobre el citado proyecto- de una forma transparente, la rentabilidad económica y social del proyecto para los municipios implicados y para la sociedad en general.

CRITERIO Nº 5.

Dada la relación directa de los efectos del cambio climático sobre la rentabilidad de la intervención y sobre el recurso explotado (nieve), se trata de que se estudien, los posibles escenarios de cambio climático sobre la nieve en las zonas en las que se pretenda actuar.

Que se estudien y se tengan en cuenta, con el máximo rigor, los distintos escenarios del cambio climático y sus efectos.

CRITERIO Nº 6.

Se trata de que se contemple, en cualquier proyecto o intervención, la reversibilidad de las instalaciones y, por lo tanto, del paisaje. Una vez terminado el plazo de vida útil de la estación debería conseguirse la máxima recuperación posible del paisaje original.

Garantizar la reversibilidad de las diversas instalaciones contempladas en cualquier nueva actuación, en relación con proyectos de nieve en zonas de alta montaña.

CRITERIO Nº 7.

Se trata de que el modelo de desarrollo del esquí en Aragón se fundamente en la calidad de la gestión y diseño de cada intervención, priorizando la mejora y modernización de las instalaciones existentes.

Que en los proyectos se prime la calidad en la gestión, diseño y promoción del modelo de esquí.

CRITERIO Nº 8.

Se trata de orientar la dinámica de los proyectos, de manera que potencie la generación de valor añadido en la zona y en proyectos de interés general. Se plantea, por un lado, que estos beneficios se puedan reinvertir en la zona (en la mejora del propio proyecto o en otro tipo de mejoras en el municipio). Por otro lado, se abre un debate sobre la necesidad de que también pueda repercutir en otras zonas en las que no se puede hacer este tipo de proyectos, siguiendo el principio de cohesión territorial y utilizando mecanismos financieros como la creación de un fondo económico de inversiones en programas de desarrollo.

Que se garantice la reinversión de los beneficios derivados de la ejecución en mejoras del proyecto y de la zona, pero también en proyectos de interés general que podrían implementarse en otros territorios fomentando la cohesión territorial.

CRITERIO Nº 9.

Se trataría de que se puedan dar las condiciones para el asentamiento de población. Para ello es imprescindible que se cree empleo, pero también se debería acompañar de medidas que permitan acceder a la vivienda de primera residencia por parte de los trabajadores, priorizando la promoción de vivienda de protección oficial (de alquiler y/o de compra) en los municipios del entorno de la intervención.

Que favorezca, con medidas singulares, el asentamiento de población, con la creación de empleo, la fijación de servicios básicos y la mejora de la accesibilidad a la vivienda, tanto de la gente que trabaja, como de la que se quiere quedar a vivir.

CRITERIO Nº 10.

Se trataría de poder disponer siempre, a la hora de debatir sobre proyectos, de la información suficiente y de la planificación oportuna, a corto y largo plazo, en lo que se refiere tanto a la conservación, al desarrollo y a los usos del territorio. Una planificación que nos permita avanzar hacia un mapa que, cumpliendo los criterios que recoge este documento, se debería abordar y valorar siempre dentro de los instrumentos de planificación y protección vigentes (directrices comarcales de ordenación, PORN, etc.), avanzando hacia una protección global del territorio, valorando la compatibilidad con los usos del mismo.

Que con objeto de poder poner a disposición de la sociedad en todo momento, de manera previa y ante cualquier proyecto, la máxima información que permita valorar la idoneidad tanto de los proyectos de nieve, como de desarrollo, planteados en Aragón, dentro de una planificación de conjunto:

- En este momento se ponga a disposición de la Mesa el estudio encargado por el Gobierno de Aragón sobre el sector de la nieve en Aragón, que ha de incluir al menos un análisis de los valores naturales y ambientales presentes en las zonas de alta montaña, las necesidades socioeconómicas del territorio y sus habitantes y la potencialidad del territorio para la explotación de los deportes de nieve.

- Y se comprometa a la Mesa de la Montaña a avanzar hacia la elaboración de un Mapa Básico que contemple el máximo de territorios sujetos a protección y su posible encaje con los proyectos de desarrollo que puedan ponerse en marcha en los territorios de montaña, siempre que cumplan los criterios trabajados en el Mesa.

CRITERIO Nº 11

Se trata de que cualquier intervención relacionada con la nieve, obligue a compatibilizar con el uso agro-ganadero de los pastos de montaña. Se trata de una actividad esencial para mantener los pastizales de montaña y como tal, se debería considerar prioritaria. Por otro lado, se debería contemplar el aprovechamiento de las infraestructuras generadas ligadas al proyecto (como pistas de acceso o puntos de agua) para los usos agro-ganaderos.

Que se asegure y favorezca la compatibilidad de la intervención, relacionada con la nieve con los usos agro-ganaderos.

CRITERIO N° 12

Se trata de fijar los requisitos que debería cumplir cualquier actuación urbanística en el entorno de las estaciones de esquí.

- Que el planeamiento territorial y urbanístico de las áreas de influencia de los centros de esquí y montaña vincule la ordenación y gestión de actuaciones inmobiliarias a las inversiones precisas para su implantación y mejora, garantizando, en todo caso, el estricto cumplimiento de los criterios y límites establecidos con carácter general en la vigente normativa de ordenación del territorio y urbanismo.
- Que se eviten nuevas urbanizaciones en altura, actuando en el entorno de núcleos existentes con la finalidad de consolidar, mejorar y preservar el sistema de núcleos de población y con topes para su crecimiento en relación a su dimensión o con criterios para establecerlos.
- Que se respete el paisaje urbano y las características urbanísticas y constructivas tradicionales en cada población.
- Y que se priorice el uso hotelero o, en general, el de alojamiento turístico en sus diferentes modalidades, frente al residencial.

CRITERIO N° 13

Conociendo el calendario que establece la Directiva Hábitats y la Ley 42/2007 para la designación de las Zonas de Especial Conservación y para la aprobación de los planes de gestión de los espacios Natura 2000 (LIC y ZEPA) de la Región biogeográfica alpina, cualquier proyecto que se tramitara antes de la aprobación de esos planes debería analizar su compatibilidad con los planes de conservación, la delimitación de áreas críticas para las especies amenazadas y las posibles afecciones e impactos sobre fauna y flora, para determinar si se puede o no intervenir.

Antes de aprobar futuros proyectos ubicados en espacios de la Red Natura 2000 o que afecten a las especies amenazadas, considerar su compatibilidad con las medidas previstas en los Planes de Gestión, en los Planes de Recuperación o Conservación de especies amenazadas, cuya aprobación debería ajustarse al calendario fijado por la Ley 42/2007.

Para los proyectos en trámite, acelerar la aprobación previa de estos planes.

En ambos casos, contemplar medidas que fomenten la coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000 tal y como prevé el art. 46 de la mencionada Ley.

CRITERIO N° 14

Se trataría de fomentar alternativas a los aparcamientos en altura, estudiando caso a caso para no generar servidumbres en los núcleos ya consolidados, propiciando sistemas de transporte más sostenibles para el acceso a las pistas.

Desarrollo de un Plan de Transporte y Movilidad para el entorno de la estación de esquí (pistas y municipios) que evite los aparcamientos en altura.

CRITERIO N° 15

Asegurar el seguimiento de los impactos y de las implicaciones ambientales de este tipo de proyectos y la difusión de los Planes de Vigilancia Ambiental contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental, realizando un especial control de los condicionados a la ejecución del proyecto.

Garantizar y dar difusión del seguimiento y control de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.